

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Por Decreto de la Presidencia de la Excmá Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 21 de mayo de 2013, se ha aprobado la convocatoria del Plan de Apoyo a municipios menores de 5.000 habitantes, año 2013, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES AÑO 2013

La razón de ser de las Diputaciones Provinciales es, sin duda alguna, la de prestar servicios y asistencia a las Entidades Locales de su territorio, con el fin de facilitar la gestión diaria que deben ofrecer a sus administrados, a sus vecinos y ciudadanos en general.

Desde esta Diputación Provincial se tiene singular interés en apoyar especialmente a los municipios que por su pequeño tamaño tiene dificultades para garantizar la prestación de los servicios municipales.

Actualmente los Ayuntamientos han visto como se reducen las diferentes líneas de apoyo que se habían establecido desde las administraciones Regional y Nacional.

Por ello, y dada la escasez de los recursos de las corporaciones locales debemos fijar criterios en la distribución de fondos que privilegien a los municipios más pequeños, sin abandonar el papel de la Diputación de colaborar con los municipios mayores en proyectos generadores de desarrollo y con clara vocación de crecimiento económico.

El presente programa se orienta a conceder ayudas para la financiación de actividades, servicios e inversiones municipales destinadas a municipios menores de 5.000 habitantes con la cantidad asignada en el presupuesto de 3.500.000 euros.

Con estas decisiones, y puesta en marcha de estos programas, lo que buscamos es que estos ciudadanos tengan garantizados los derechos esenciales reconocidos por Ley, y que tengan acceso a los servicios públicos de calidad.

PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la financiación de actividades y servicios municipales. Con carácter excepcional, se podrán financiar también inversiones, siempre que su cuantía no sobrepase el 30 por 100 de la cantidad asignada a cada Ayuntamiento o Eatim. Y todo ello con la finalidad de evitar despoblamiento, marginación y aislamiento, situaciones que debemos paliar las Administraciones Públicas y, en particular, esta Diputación Provincial.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente, y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

SEGUNDA.-BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a este Plan los Ayuntamientos y Eatims, menores de 5.000 habitantes de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente.

TERCERA. -CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de esta convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija y cantidad proporcional según número de habitantes).

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 3.500.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 69707.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial vigente.

CUARTA. -SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Las solicitudes para concurrir a esta convocatoria se presentarán únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo II. En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de actividades y/o servicios a realizar, debiendo presentarse el presupuesto detallado y desglosado por conceptos de gastos.
- b) Certificación de aprobación de la Memoria por el órgano competente de la entidad local.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, número 1, 13071-Ciudad Real, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los técnicos del área responsable comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

QUINTA. -ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano responsable de esta convocatoria es la Diputada delegada del Área de Cooperación Municipal, con la colaboración administrativa de la Sección de Subvenciones y Transferencias.

SEXTA. -CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada del Área de Cooperación Municipal, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del proyecto/s que se pretende ejecutar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de la Intervención, la concesión de las ayudas, serán resueltas por la Junta de Gobierno.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA. -OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias especialmente las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

OCTAVA.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Un primer anticipo del 60%, una vez resuelta favorablemente la convocatoria por la Junta de Gobierno.
2. Un segundo anticipo del 40%, una vez realizados los gastos del primer anticipo, acreditados mediante la declaración del representante de la entidad, a la que se acompañará fotocopia compulsada de los mismos y de sus justificantes de pago (anexo IV).

NOVENA.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables con cargo a esta convocatoria los de esta naturaleza realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013 y los de ejercicios anteriores siempre que se justifique su pago en el presente ejercicio.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los de aquellos servicios susceptibles de ser financiados con tasas o precios públicos (suministro y distribución de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, piscina y utilización de instalaciones deportivas, etc), las transferencias a otras administraciones o entes públicos o privados, y los gastos en festejos.

DÉCIMA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la actividad y/o servicio solicitado (anexo V).
2. Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de fotocopia compulsada de los justificantes de gastos efectuados, así como de sus correspondientes pagos (anexo VI). En los gastos de ejercicios anteriores se acompañará asimismo el documento justificativo del pago.
3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a otras subvenciones que se hayan aplicado a las mismas actividades y/o servicios, con mención expresa de que el gasto total realizado es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VII).

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 30 de junio de 2014. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la Entidad Local beneficiaria, se podrá autorizar la ampliación de este plazo, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses.

UNDÉCIMA.-EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento del reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DUODÉCIMA.-CAMBIO DE FINALIDAD.

La Junta de Gobierno, previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 31 de diciembre de 2013.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto y/o actividad así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

DECIMOTERCERA.-SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Excm. Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

DECIMOCUARTA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

DECIMOQUINTA.-RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

ANEXOS.

Los anexos II a VII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://www.dipucr.es/-Contenido-Documentación-Ayudas, premios, subvenciones y concursos de la Diputación-Impresos Plan de Apoyo a municipios menores de 5.000 habitantes.>



ANEXO I

<i>Intervalo población</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Cantidad fija</i>	<i>Importe habitantes</i>	<i>Total 2013</i>
De 0 a 1000	22.599	387.000	585.314	972.314
De 1001 a 2000	28.695	264.000	740.331	1.004.331
De 2001 a 5000	50.111	240.000	1.282.842	1.522.842
Total	101.405	891.000	2.608.487	3.499.487

IMPORTE TOTAL ASIGNADO A CADA MUNICIPIO O EATIM

<i>Municipio</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Cantidad fija</i>	<i>Importe habitantes</i>	<i>Total 2013</i>
Villar del Pozo	94	9.000	2.435	11.435
Cañada de Calatrava	118	9.000	3.056	12.056
Caracuel de Calatrava	167	9.000	4.325	13.325
Valdemanco de Esteras	223	9.000	5.776	14.776
San Lorenzo de Calatrava	235	9.000	6.087	15.087
Navalpino	260	9.000	6.734	15.734
El Hoyo	272	9.000	7.045	16.045
Fuencollana	279	9.000	7.226	16.226
Fontanarejo	309	9.000	8.003	17.003
Navas de Estena	328	9.000	8.495	17.495
Anchuras	349	9.000	9.039	18.039
Cabezarados	352	9.000	9.117	18.117
Villanueva de San Carlos	356	9.000	9.220	18.220
Solana del Pino	405	9.000	10.490	19.490
Luciana	410	9.000	10.619	19.619
Pozuelos de Calatrava, Los	452	9.000	11.707	20.707
Ballesteros de Calatrava	455	9.000	11.785	20.785
Almadenejos	500	9.000	12.950	21.950
Arroba de los Montes	505	9.000	13.080	22.080
Alamillo	517	9.000	13.390	22.390
Hinojosas de Calatrava	527	9.000	13.649	22.649
Mestanza	540	9.000	13.986	22.986
El Torno	558	9.000	14.452	23.452
Cabezarrubias del Puerto	559	9.000	14.478	23.478
Alcubillas	562	9.000	14.556	23.556
Ruidera	587	9.000	15.203	24.203
Santa Cruz de los Cáñamos	593	9.000	15.359	24.359
Saceruela	620	9.000	16.058	25.058
Cinco Casas	626	9.000	16.213	25.213
Villamayor de Calatrava	636	9.000	16.472	25.472
Labores, Las	651	9.000	16.861	25.861
Almedina	652	9.000	16.887	25.887
Arenales San Gregorio	700	9.000	18.130	27.130
Picón	702	9.000	18.182	27.182
Llanos del Caudillo	704	9.000	18.234	27.234



Alcoba de los Montes	727	9.000	18.829	27.829
Valenzuela de Calatrava	752	9.000	19.477	28.477
Puebla del Príncipe	790	9.000	20.461	29.461
Granátula de Calatrava	865	9.000	22.404	31.404
Terrinches	883	9.000	22.870	31.870
Almuradiel	892	9.000	23.103	32.103
Guadalmez	906	9.000	23.465	32.465
Cortijos, Los	981	9.000	25.408	34.408
<i>De 0 a 1.000</i>	<i>22.599</i>	<i>387.000</i>	<i>585.314</i>	<i>972.314</i>
Horcajo de los Montes	1.006	12.000	25.955	37.955
Puerto Lápice	1.019	12.000	26.290	38.290
Arenas de San Juan	1.091	12.000	28.148	40.148
Retuerta del Bullaque	1.096	12.000	28.277	40.277
Alhambra	1.097	12.000	28.303	40.303
Brazatortas	1.106	12.000	28.535	40.535
Fuencaliente	1.111	12.000	28.664	40.664
Fernancaballero	1.121	12.000	28.922	40.922
Corral de Calatrava	1.150	12.000	29.670	41.670
Cózar	1.183	12.000	30.521	42.521
Torre de Juan Abad	1.196	12.000	30.857	42.857
San Carlos del Valle	1.208	12.000	31.166	43.166
Puebla de Don Rodrigo	1.237	12.000	31.915	43.915
Robledo, El	1.281	12.000	33.050	45.050
Villamanrique	1.370	12.000	35.346	47.346
Carrizosa	1.430	12.000	36.894	48.894
Albaladejo	1.483	12.000	38.261	50.261
Montiel	1.540	12.000	39.732	51.732
Abenójar	1.579	12.000	40.738	52.738
Alcolea de Calatrava	1.593	12.000	41.099	53.099
Agudo	1.854	12.000	47.833	59.833
Aldea del Rey	1.944	12.000	50.155	62.155
<i>De 1.001 a 2.000</i>	<i>28.695</i>	<i>264.000</i>	<i>740.331</i>	<i>1.004.331</i>
Chillón	2.042	15.000	52.275	67.275
Poblete	2.056	15.000	52.634	67.634
Villahermosa	2.180	15.000	55.808	70.808
Castellar de Santiago	2.191	15.000	56.090	71.090
Villanueva de la Fuente	2.430	15.000	62.208	77.208
Viso del Marqués	2.721	15.000	69.658	84.658
Torrenueva	2.972	15.000	76.083	91.083
Carrión de Calatrava	3.021	15.000	77.338	92.338
Villarta de san Juan	3.066	15.000	78.490	93.490
Torralba de Calatrava	3.179	15.000	81.382	96.382
Pozuelo de Calatrava	3.363	15.000	86.093	101.093
Porzuna	3.533	15.000	90.445	105.445

Fuente el Fresno	3.627	15.000	92.851	107.851
Calzada de Calatrava	4.392	15.000	112.435	127.435
Santa Cruz de Mudela	4.568	15.000	116.941	131.941
Piedrabuena	4.770	15.000	122.112	137.112
De 2.001 a 5.000	50.111	240.000	1.282.842	1.522.842
	101.405	891.000	2.608.487	3.499.487

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable "Convocatorias abiertas", se marcará la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la solicitud. Debe prestarse la debida atención porque durante un mismo periodo puede haber abiertas varias convocatorias de la Diputación Provincial simultáneamente.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos establecidos en la base cuarta de la convocatoria.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900-71-40-80, o soporte@dipucr.es.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO DE FINALIDAD DE LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Subsanación, Modificación y Justificación de Subvenciones.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, aparecerán los distintos expedientes electrónicos en los que el Ayuntamiento tiene la condición de interesado. Se deberá seleccionar primero el año de inicio del expediente y después el expediente concreto en el que se pretende efectuar la subsanación, modificación o justificación. Tras ello se cumplimentará el expone y solicita y, en su caso, se anexarán los documentos que procedan.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1. Para la subsanación:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2. Para la justificación de la subvención:

Los indicados en la base décima de la convocatoria.

4.3. Para la ampliación del plazo de justificación y para la modificación o cambio de finalidad de la solicitud:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria. Si la convocatoria no exige la aportación de documento alguno, bastará con motivar o explicar las razones que justifican la solicitud de aplazamiento, modificación o cambio de finalidad a través de la solicitud electrónica.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o soporte@dipucr.es.

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE GASTOS DEL PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES

SOLICITUD ANTICIPO 40%

Don/doña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____,
con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ localidad
_____, con C.P. _____ teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo al anticipo del primer 60% de la subvención concedida por la
Excma Diputación Provincial, para la ejecución de la obra/servicio denominada
“ _____ ”, dentro del Plan de Apoyo a municipios menores de
5.000 habitantes, año 2013, son los siguientes:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
TOTAL.....			

En _____, a _____ de _____ de 201_____.

NOTA.-Acompañar fotocopias compulsadas de los gastos y de sus justificantes de pago (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

ANEXO V

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____,
con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ localidad
_____, con C.P. _____ teléfono _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excm. Diputación Provin-
cial, con cargo a los fondos del Plan de Apoyo a Municipios menores de 5.000 habitantes, año 2013,
para la ejecución de la actividad y/o servicio denominado “ _____
_____”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la actividad
y/o servicio para la que fue solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 201_____.

Firmado: _____

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

Don/doña _____

Secretario/Secretaria del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad y/o servicio de otras entidades públicas ni privadas.

Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad y/o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Que el ingreso de la subvención de la Excma. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décima de la regulación del Plan de Apoyo a Municipios menores de 5.000 habitantes, año 2013, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/Alcadesa en _____, a _____

El/la Secretario/Secretaria

Vº. Bº. El/la Alcalde/Alcadesa

Firmado: _____

Firmado: _____

Anuncio número 3322